

RESUMEN

DE LAS ACTAS

DE LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

EN 1885,

• leído por el Académico de número y Secretario

EXCMO. SR. D. JOSÉ GARCÍA BARZANALLANA

SEÑORES:

Uno de los deberes anejos al desempeño del cargo de Secretario de esta Corporación, cuyas funciones tengo la honra de ejercer, por la incesante bondad que me dispensan mis colegas, y que nunca agradeceré bastante, consiste en escribir el resumen de la historia de la Academia durante cada año, con arreglo á la prescripción del art. 19 de sus Estatutos; y leerlo en la Junta pública que debe verificarse para la distribución de premios y en celebridad de la fundación del Cuerpo, según lo consigna el art. 37 del mismo documento, no cumplido antes con estricta puntualidad, pero que desde 1883 se ha propuesto observar con rigor.

Voy á realizar en el momento actual este deber, haciéndome cargo de los trabajos practicados por la Academia desde que, en 28 de Diciembre del año próximo pasado, tuvo lugar la última Junta general, con un motivo análogo al presente; en que, como todos recordaréis, el Sr. D. Carlos María Perier leyó un notable discurso, sobre los términos primordiales del problema social contemporáneo.

Pero antes de entrar. digámoslo así, en materia, cúpleme manifestar que en la sesión de 30 de Junio anterior se aprobó definitivamente el Reglamento por el que se había de regir la Corporación, después de discutido ampliamente el proyecto que. según tuve la honra de expresar en la Memoria-resumen leída entonces, tenía yo presentado en cumplimiento del encargo conferido á la Secretaría hacía ya bastante tiempo, para reunir los acuerdos reglamentarios que constituían el régimen vigente entonces. Sometido al examen de una Comisión, formuló su dictamen verbalmente, proponiendo que se procediese al debate en el seno de la Academia, como medio más expedito para su aprobación.

Constaba el primitivo proyecto de 138 artículos, y el Reglamento definitivamente aprobado se compone de 131; comprendiendo cuantas disposiciones establecía la índole de los acuerdos de carácter general, adoptados para su gobierno interior por la Corporación desde que fué creada. Se ha procurado además llenar los vacíos que en su régimen constitutivo y administrativo se encontraban, para que no se ofreciesen dudas ni dificultades; si bien puede asegurarse que en su parte esencial han quedado subsistentes en toda su fuerza y vigor. Había alguno que, aun cuando de carácter permanente y bien explicito.no se había llevado á cabo con todo rigor, según lo será de aquí en adelante; cual es el contenido en el art. 32 del Reglamento, que se refiere á los Académicos electos que hayan dejado de presentar, en el período señalado, el discurso de recepción para ser leído en Junta pública.

El Reglamento, corregido y revisado definitivamente, se halla en observancia desde 1.º de Octubre; y cúpleme una vez más manifestar mi profunda gratitud y reconocimiento á esta Corporación, con motivo del voto de gracias que se sirvió acordar en mi obsequio, por la manera con que quedó ultimado el documento recibido.

Pasando á ocuparme ya en el pormenor de los medios que la

Academia ha empleado, para promover la afición y difundir, en cuanto sea dable, el desarrollo y amplio conocimiento de las ciencias morales y políticas, se presenta, en primer término, la oferta anual que hace de premios, otorgables en público concurso á los autores de los trabajos literarios que se particularicen, así por la forma como por el fondo con que hayan podido expresar sus ideas, en los certámenes que la Corporación abre, sobre puntos y cuestiones siempre de la mayor importancia y trascendencia, sometiéndolos al debate público.

En la Junta de aniversario á que antes me he referido se hizo la solemne adjudicación del accessit otorgado á D. Carlos Brú del Hierro, por la Memoria escrita acerca del segundo de los teínas sometidos al concurso del año 1884, relativo á la proporción entre la gravedad de las penas y de los delitos, y si sería posible conseguirla señalando la ley todos los grados de los delitos y de las penas correspondientes.

Sobre el primero de los temas del certamen mencionado, que trataba de la carestía de subsistencias, sus causas, sus efectos, medios de evitarla y de promover la baratura en el comercio de los artículos de primera necesidad, la Comisión de señores Académicos encargada de formular dictamen no ha llegado todavía á verificarlo; y es de esperar que muy en breve pueda precederse á emitir juicio por la Corporación, después de examinar las seis Memorias que se han presentado, optando al premio ofrecido por ella.

Por tercera vez había sido sometido a la discusión pública el tema de «El poder civil en España desde los Reyes Católicos; causas de su preponderancia; instituciones y clases en que se apoyaba; y vicisitudes que ha tenido hasta el establecimiento del Gobierno constitucional:» y sabido es que la Academia logró ver satisfechos sus deseos, tal vez con mayor amplitud de lo que se proponía, habiendo recibido dos abultados y elegantes volúmenes en folio, con más de 6.500 páginas, cuya lectura demostraba desde luego la gran competencia del autor de aquel trabajo, tanto que podían abrigarse dudas sobre calificarlo ó no de sólo una Memoria, en la acepción que suele darse

á esta palabra por la generalidad. Al redactarse el resumen de las actas de 1883, no se había examinado todavía su mérito intrínseco; ni hubo posibilidad tampoco de que fuese juzgado á fines de 1884. Muy adelantados se hallaban para ello en esta última época los trabajos; pues, en 10 de Febrero del año actual, la Comisión encargada al efecto emitió un extenso y luminoso informe, proponiendo la concesión del premio ofrecido en el programa de 17 de Noviembre de 1881. Así lo declaró la Academia en 18 del propio mes; realizándose su adjudicación solemne en la Junta pública de 7 de Junio del año que va á terminar, á la persona que en la apertura del pliego apareció como autor del estudio mencionado, el Sr. D. Manuel Danvila y Collado, individuo de número de la Real Academia de la Historia.

No era posible á la nuestra, con sus fondos propios, sufragar los cuantiosos gastos inherentes á la impresión de un trabajo tan extenso; y, antes de conceder el premio, estudió con todo detenimiento cuáles serian los medios más oportunos para hacer frente al compromiso que tenía contraído con el público, de premiar al autor de la Memoria que mereciese este galardón y de imprimirla luego. Acudió en demanda de auxilio por tan excepcionales circunstancias, no fáciles de prever, al Gobierno de S. M. , que se apresuró á satisfacer los deseos de la Academia, tan luego como ésta elevó una exposición al Ministerio de Fomento, suplicando se le concediese un suplemento de crédito; y se le otorgaron 20.000 pesetas, que es muy de creer no sean bastantes para ultimar la publicación, con cargo al art. 1.º del cap. XV del Presupuesto de 1884 á 1885. Con dicha cantidad se ha empezado á realizar la compra del papel necesario y la impresión de 1.500 ejemplares, que verán la luz con gran celeridad, á fin de que puedan quedar satisfechos los deseos de los que aspiran á saborear la lectura de una obra de gran valía y que á tanta altura coloca al que la ha escrito.

La Academia se complace en dar aquí una muestra pública de su agradecimiento al Gobierno, como también á los señores Conde de Toreno, Lasala y Vizconde de Campo-Grande, que tomaron una parte muy activa en el halagüeño resultado

obtenido por sus gestiones, para cumplir satisfactoriamente el «ncargo que sus colegas les confiaran.

Para el concurso ordinario de 1885 estaban señalados dos temas.

Era el primero: « Concepto económico y j urídico de las huelgas de los obreros; examen de sus causas; medios de precaverlas ó atajarlas, y derechos del Estado para reprimirlas;» habiéndose presentado acerca de él dos Memorias. Examinadas detenidamente, la Academia acordó que ninguna de ellas era merecedora del premio; y se limitó á conceder el accessit á la que tenia por lema: *«Si alguien os dijere que podéis enriqueceros de otra manera que no sea por medio del trabajo y de la economía, no le hagáis caso: es un impostor.—Benjamín Francklin.»* Abierto el pliego correspondiente, resultó que el autor de la Memoria era D. Domingo Enrique Allér, abogado de Lalin (Pontevedra).

El segundo tema decía así: « Funestas consecuencias sociales, políticas y económicas, que resultan de la ausencia de los propietarios de los campos ó pueblos en que radican sus fincas: remedios que, según las diversas regiones de España, podrían ponerse á estos males, cesando la causa que los produce;» y habiéndose presentado también acerca de él otras dos Memorias , se hallan en el día sometidas al examen de una Comisión del seno de la Academia.

Con la debida antelación se han publicado los programas para los concursos ordinarios de 1886 y 1887; señalándose dos temas para cada uno de ellos, en la forma siguiente:

Para el de 1886, el tema primero es este: «Comparación de la familia cristiana con la familia pagana; considerando su organismo interno y su influencia en la moral, en la civilización del mundo y en la prosperidad de los Estados.»

Y el tema segundo: «¿Conviene fomentar, ó combatir la emigración? En el primer supuesto, clase de emigrantes que conviene salgan con preferencia del territorio, y para qué regiones debe procurárseles facilidades de transporte: ¿ha de ser este oficial, ó entregarse á la especulación privada? En el segundo

supuesto, ¿qué limitaciones pueden imponerse á la emigración, (jue sean fácilmente realizables y compatibles con la libertad de locomoción?»

Para el de 1887, el tema primero dice: «Conceptos del Derecho según la doctrina de Santo Tomás: influencia de esta doctrina en la constitución y desarrollo de la ciencia del Derecho.»

El tema segundo: «Noticias históricas del desarrollo de la propiedad territorial y sus varias formas, desde la invasión de España por los sarracenos hasta nuestros días.»

Con motivo de la notable extensión dada á la Memoria que se presentó al certamen de 1883, la Academia creyó conveniente acordar que para lo sucesivo los trabajos de esta clase no hayan de exceder de la equivalente a un libro de 500 páginas impresas en planas de 37 líneas de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas. No se ha hecho otra alteración en las demás bases establecidas para los concursos ordinarios celebrados con anterioridad; y en tal concepto se redactó el programa de 3 de Marzo de 1885. Señalado como término, para la presentación de las Memorias, el 1.º de Octubre de cada uno de los años de 1886 y 1887, se cuidó de insertarlo, no solamente en la *Gaceta de Madrid*, sino en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los *eclesiásticos* de las diócesis, como también en los periódicos oficiales de las posesiones españolas ultramarinas. Atendida la índole de algunos de los puntos á que se contraen los temas mencionados, de creer es que estos concursos, excitando la atención pública, se verán muy concurridos.

Durante el año que va á terminar, la Academia ha hecho las impresiones siguientes:

El Resumen de las actas de la Corporación en 1884 y el discurso leído por el Sr. Perier, en la Junta pública de 28 de Diciembre del mismo año.

Los dos primeros pliegos del tomo VI de sus *Memorias*.

La del Sr. Brú del Hierro, titulada « *Estudios sobre la proporción entre la gravedad de los delitos y la de las penas.*»

El Anuario de 1885, de conformidad al acuerdo tomado en 16 de Febrero de 1864.

Tres tomos de la Memoria del Sr. üanvila acerca de «*El poder civil en España:*» y, con el fin de verla terminada en breve plazo, se procede asiduamente en su impresión; pues se halla en prensa el tomo IV del texto y el I de los Apéndices, ó sea el V de la obra.

Hay preparados algunos trabajos para la continuación der tomo VI de las *Memorias* cuando la Academia, disponiendo de fondos suficientes, pueda realizarlo.

La Comisión encargada de formar la Colección de moralistas y políticos españoles, desde los siglos xv al xvm, tiene también reunidos no pocos documentos, con el fin de publicarlos cuando los mencionados recursos lo consientan. Hállanse entre ellos los escritos de Fr. Domingo de Soto y Luis Vives, «*Deliberación en la causa de los pobres*» y el tratado «*De suiventione pauperiim.*» Además posee el catálogo de escritores de los siglos referidos, para utilizarlo en los trabajos de la Comisión referida.

Los Sres. Académicos, siguiendo la laudable costumbre establecida en años anteriores, han dado cuenta, presentando con este motivo trabajos de grande estima, del resultado del examen de las obras que habían recibido por encargo de la Academia; y habré de hacer mérito de las principales y de algunos escritos debidos á su iniciativa. Cúmplase así otro de los medios que cree más oportunos para el cultivo de las ciencias morales y políticas, en virtud de las prescripciones que su instituto le impone, como exclusivo objeto para que fué creada.

El Sr. Marqués de la Vega de Armijo principió en 2 de Diciembre de 1884 la lectura de una Memoria sobre las «*Relaciones entre el Pontificado y el reino de Italia;*» continuándola durante tres sesiones posteriores, para terminarla en 13 de Enero inmediato. Al desarrollar dicha tesis, tomó por base tres

notables artículos de Mr. Leroy Beaulieu, publicados en la *Revista de los Dos Mundos*. El erudito Académico mencionado, al completar este trabajo, desenvolvió con gran lucidez y profundidad de pensamientos, la idea de que, no pudiendo tener la ley llamada de *garantías* un carácter puramente italiano, desde que era una ley que por necesidad habría de tenerlo internacional, tocaba á Europa dar las garantías al Pontificado, que jamás las aceptará del reino italiano; con tanta más razón, cuanto que el Jefe del catolicismo no puede estar á merced de ningún Parlamento, y que la no solución de este gravísimo asunto, á más de ser una inmensa perturbación, constituye una gran dificultad para consolidar debidamente la unidad de Italia. Tuvo con este motivo el Sr. Marqués ocasión, dando á la lectura de su trabajo un interés más creciente cada vez, de aducir poderosísimas consideraciones fundadas en los juicios de los personajes que habían tomado parte muy principal en la revolución de aquel país, y de demostrar que un punto tan cuestionable y del que se creyó en un principio que podría resolverse por sí mismo, al no comprender la importancia que tiene el Pontificado, proporcionará, una distinguida gloria á la potencia que inicie su solución á la Europa congregada: consiguiéndose al propio tiempo que el Sumo Pontífice goce de una plena independencia con el fin de realizar su misión divina, y que desaparezca el único obstáculo que todavía existe para el pacífico desenvolvimiento de la unidad del gran pueblo italiano.

El Sr. La Fuente, en 16 de Diciembre, leyó un extracto del curioso expediente cuyo curso duró desde 1782 á 1784, instruído contra varios mendigos que pedían limosna en las puertas de una iglesia de Madrid. El proceso pasó á la Inquisición por mandato del Conde de Floridablanca; y las personas complicadas en él sufrieron el debido castigo, por los delitos de superstición y grande inmoralidad. Su lectura interesó vivamente la atención de los Sres. Académicos.

El mismo Sr. La Fuente ocupó las Juntas de 24 de Febrero y la inmediata con la lectura de un escrito muy notable sobre la testamentificación en Aragón: dando con ella una nueva

prueba de los profundos conocimientos que posee en esta clase de asuntos.

El Sr. Caminero, Obispo preconizado de León, había dejado á su fallecimiento redactada y dispuesta para leerla en la Academia, como Individuo de número que era de ella, la primera parte de un extenso y luminoso escrito, con el título de «*estudios sobre la moral utilitaria*.» En este trabajo científico, su ilustre autor trata, con gran lucidez y acierto, de examinar los diversos sistemas filosóficos antiguos y modernos, de donde deriva aquélla, desde Epicuro hasta el positivismo moderno. Y falta, por desgracia, poner en parangón con esa moral la moral purísima cristiana: lo cual había de ser objeto de la segunda parte. ¡Cuan de lamentar es que ésta no se escribiera! La primera, que encierra por sí sola útil y abundantísima doctrina, depurada con vigoroso criterio, fué presentada por nuestro colega el Sr. Perier; y empezada su lectura en 28 de Abril, la continuó en varias Juntas posteriores, sin haber podido terminarla todavía. La Academia acordó que se imprimiese en el tomo correspondiente de sus *Memorias*.

Encomendado al infrascrito el juicio crítico de la obra que ha escrito últimamente sobre la «Hacienda pública de Portugal» el publicista de aquella nación, Sr. Lobo de Bulhões, ha sido esta una ocasión á propósito para desarrollar las ideas que, sobre el sistema rentístico de nuestros vecinos y sus presupuestos generales de ingresos y gastos del Estado, había yo emitido en una publicación que vio la luz en 1866; ampliando hasta el día los datos publicados entonces y haciendo extensas consideraciones sobre el régimen portugués, comparado con el que se practica en España. Nada más me corresponde decir sobre este trabajo bastante extenso, pues formará un libro cuya lectura, empezada en 20 de Octubre, ocupó muchas Juntas de la Academia: y que probablemente juzgarán pronto las personas entendidas en estos asuntos, pues será dada á la estampa. Pero no dejaré de consignar aquí, en elogio de los hombres de Estado de Portugal, que cuando las costumbres públicas se basan cuerdamente en un acendrado y plausible patriotismo, no desdeñan autorizar el

empleo de algunos recursos económicos poco equitativos á primera vista, y aun opuestos al rigor de las teorías en favor de la idea de igualdad, que debería sin duda existir para las épocas normales. Al tratarse de puntos conexiónados con la tributación, han de aunarse sensatamente con la respetuosa deferencia que merecen, y ha de ser, por regla general, inseparable de las decisiones de las autoridades legalmente constituidas, las circunstancias críticas que todos los pueblos atraviesan con lamentable frecuencia.

El Sr. Salva tiene presentado un informe, titulado « Estudio sobre la habitación del pobre;» examinando la Memoria escrita por el Dr. Du Mesnil y la discusión á que dio margen, en la Academia de Ciencias Morales y Políticas de Francia, el informe de Mr. Picot. La nuestra oirá la lectura de este trabajo cuando le toque su turno: y sin duda alguna experimentará entonces el placer con que escucha siempre las opiniones del docto catedrático de Economía política en la Universidad Central.

Teniendo la Academia el deber de emitir solamente al Gobierno de S. M. los informes que éste juzga oportuno pedirle, cuando desea saber su opinión sobre los asuntos que se rozan más inmediatamente con el estudio de las ciencias morales y políticas, dejó de acceder á los deseos que algunas corporaciones é individuos particulares le han expuesto; sin creerse en el caso de comprometer su opinión, pedida con carácter meramente privado, entre otros asuntos, acerca de los medios más á propósito para el mejoramiento de la clase obrera: cuyo trabajo se halla sometido ahora al examen de una Comisión especial, que ha formulado un cuestionario indispensable, en su concepto, para servir de base en la información oral y escrita que piensa llevar á cabo.

Galantemente invitada por la Real Academia Española para proponer las enmiendas y adiciones de voces de uso autorizado, y las nuevas acepciones de palabras especiales propias del instituto de nuestra Corporación, para tenerlas presentes al realizar las ediciones ulteriores del Diccionario de la lengua

española, no lia creído deber limitarse á nombrar una Comisión bastante numerosa, que emita su dictamen ; sino que han sido excitados además todos los individuos de la Academia, para que contribuyan con sus luces á realizar tan importantísimo trabajo.

Se encuentran sometidas á examen varias obras donadas á la Corporación por sus autores, independientemente de las remitidas por el Gobierno de S. M. ; entre ellas, la «*Historia de la Administración pública en Portugal*,» por el Sr. Gama Barros; las obras y el periódico titulado «*Revista financiera*» del publicista de Buenos Aires, D. Miguel de Pino; y la obra de Mr. León Lallemand, «*Historia de los niños abandonados y sin auxilio*,» premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas de Francia, y que es un estudio detenido sobre la protección de la niñez, en las diversas épocas de la civilización.

Son no pocos los casos en que, sometándose á las prescripciones del Real decreto de 12 de Marzo de 1875 y diversas Reales órdenes de 1876 y 1881, que establecen deba oirse el informe de la Academia que se dedique al estudio de las materias más análogas ó las que se ventilen en los trabajos literarios, sus respectivos autores solicitan el otorgamiento de estímulos en metálico, para realizar la publicación. El Gobierno, movido de un propósito plausible, concede cuando se trata de obras de reconocido mérito y de excesivo coste, que los fondos públicos contribuyan á evitar á los interesados un gravamen que no pueden cómodamente sufrir, por efecto de los desembolsos que la publicación habrá de originarles; pero la Academia ha procedido siempre en estos casos con un rigor que considera sensatamente saludable , al emitir los informes que se le piden.

Se han celebrado hasta fin del año, treinta y nueve Juntas ordinarias y tres públicas, desde 1.º de Enero del año actual, que corresponden á los números 1.019 al 1.060 desde la creación de la Academia.

En el Anuario se ha hecho constar un escalafón de los seño-

res Académicos por el número de asistencias. indicando las fechas de la posesión de sus respectivos cargos; lo cual es muy necesario en el día, para llevar á efecto la prescripción del artículo 40 del Reglamento. que otorga mayores goces á los individuos que ocupan los primeros lugares, á la manera de lo que se halla establecido en otras corporaciones análogas.

En el deseo de cultivar las relaciones científicas y literarias, completando así la Academia los fines de su instituto, el párrafo 5.º del art. 2.º del Reglamento, ratifica la existencia de una Comisión permanente, con el fin de entenderse con las corporaciones españolas y extranjeras de igual índole, participándose mutuamente todos los adelantos y descubrimientos que en las ciencias se hagan; para lo cual se establece el cambio recíproco de las obras y demás producciones que publiquen. Esto ha motivado también que nuestra Academia haya sido invitada á todos los actos públicos celebrados por aquéllas, y sostenido las relaciones amistosas y de cordial deferencia que la unían de antiguo con otras sociedades, así de España como del extranjero. Ha aumentado el número de éstas; debiendo hacer especial mención de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas de Nápoles.

Se ha mantenido, por otra parte, el principio de que el Presidente nunca haya de concurrir, en nombre del Cuerpo, á acto alguno en que no ejerza las funciones de tal el <Tribuno ó un delegado de éste.

La Real Academia de la Historia ha sido la primera corporación que favoreció á la de Ciencias Morales y Políticas con sus libros y documentos, en número bastante para que los reciban todos sus individuos; habiéndose á la vez acordado el cambio mutuo de sus publicaciones, para que las posean los miembros de aquélla. Continúa realizándose el envío para las bibliotecas de todas las Sociedades y Academias, así del reino como del extranjero. que sostienen de antiguo relaciones literarias con la nuestra, como justa correspondencia. El resultado

puede observarse en el extenso catálogo de los donativos de libros. que constan en los Apéndices de las Memorias-resúmenes de las actas de los años anteriores; y en el que acompaña á la actual.

Hubiera querido, sin duda, la de Ciencias Morales y Políticas ser mucho más espléndida de lo que lo ha sido, remitiendo á todas las que la han favorecido, en poco ó en mucho con sus libros, las colecciones completas de los que ella ha publicado; pero ha tenido que limitarse á corresponder según le ha sido dable, enviando los que tenían un carácter de generalidad, entre los trabajos científicos en que ha venido ocupándose desde su creación.

Aun tratándose de establecimientos que, por su índole especial, no poseen publicaciones con que corresponder, se les han remitido cuantas tenían por objeto difundir las sanas doctrinas de la moral, y contrarrestar al propio tiempo las funestas corrientes socialistas, cuando se observa que, por desgracia, van adquiriendo lamentable desarrollo en algunas partes. No omitiré, con este motivo, recordar la remesa que se hizo á la Cárcel modelo de esta Corte, de todas las obras publicadas en años anteriores, referentes á las cuestiones conexas con la moral y con los principios fundamentales de la sociedad, del orden y del trabajo; así como debo mencionar la distribución hecha á las clases obreras, en virtud de la iniciativa que tomó el Académico Sr. La Fuente, de 200 ejemplares de las obras de la clase referida, premiadas y publicadas hasta ahora.

Al Presidente del Tribunal Supremo; la Academia de Ciencias, Letras y Bellas Artes de Bélgica; el Club científico de Viena; diferentes Institutos y Bibliotecas provinciales y aun publicistas y literatos, así españoles como extranjeros, que pidieron algunas de las publicaciones académicas, para completar colecciones que ya poseían, ó para trabajos especiales, después de habernos favorecido con la remesa de algunos otros, se les remitieron sin demora, atendido el laudable propósito de los que las reclamaban. También se facilitaron al Ministerio de Gracia y Justicia dos colecciones completas de todo cuanto la

Academia había dado á la imprenta, para facilitar así el cambio de libros de legislación y jurisprudencia entre el Gobierno de España y los extranjeros.

Nuestra Corporación, á su vez, ha recibido los libros que constan en el Apéndice inserto al final de esta Memoria-resumen: dando con ello, además de haberlo verificado privadamente en cada caso, una muestra pública de su gratitud á todas las corporaciones y publicistas que han tenido la bondad de honrarnos con su recuerdo y de contribuir á que acrezca el número de las obras de valía, que ya existían en la Biblioteca.

El Sr. Director del Instituto Geográfico y Estadístico reclamó en el mes de Junio, para insertarlo en el Anuario que pensaba publicar, un Estado comprensivo del número de volúmenes que la Biblioteca de la Academia posee; habiendo en el año que ahora termina sostenido el progresivo desarrollo que venía adquiriendo en los anteriores, y al que contribuyen no sólo las suscripciones hechas de antiguo, sino otras nuevas, siempre sobre la base de que no han de referirse á asuntos políticos de actualidad, sino meramente científicos. Entre estas suscripciones se cuentan, la de los «*Documentos inéditos para la Historia de España*» y la del «*Ensayo sobre la interpretación de la escritura hierática de la América Central*» por Rosny, traducida por Rada y Delgado.

El examen de las Revistas y publicaciones periódicas á que la Academia se halla suscrita, continúa realizándose por los miembros á quienes el Sr. Presidente confía este cometido; cuidando todos de dar cuenta de lo que en ellas se encuentra merecedor de llamar la atención de sus coleg'as, ó que indique algún adelanto científico, ó de la civilización en general.

Con arreglo á lo dispuesto en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1884, fué invitada por el Ministerio de Fomento la Academia para designar dos personas que, dentro de las circunstancias que aquél exigía, formaran parte de los tribunales de

oposiciones á la cátedra de Derecho natural, vacante en la Universidad de Valencia; la de Derecho político y administrativo, en la de Valladolid: las de Derecho procesal civil, penal. canónico, administrativo y teoría y práctica de redacción de instrumentos públicos, en las de Oviedo, Santiago y Valencia; las de Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América, en las de Madrid, Salamanca y Zaragoza ; las de Derecho internacional público y privado, en las de Granada, Santiago y Sevilla; y la de Derecho civil, español, común y foral, en la de Granada: y en su virtud escogió á los Sres. D. Melchor Salva, D. Emilio Alcalá Galiano, conde de Casa-Valencia, el mismo Sr. Salva, D. Plácido de Jove y Hevia, Vizconde de Campo Grande, D. Carlos María Perier y D. Vicente La Fuente, como individuos de número del Cuerpo; y á los Sres. D. José María Antequera, D. Ramón de Dalmau y del Olivart, Marqués de Olivart, D. José Díez Macuso, D. Faustino Rodríguez de San Pedro, D. Leopoldo Augusto de Cueto, Marqués de Valmar y el mismo Sr. Antequera, en el concepto de personas de notoria competencia en los ramos del saber que comprenden las cátedras referidas.

En cumplimiento del artículo 1.º de la ley de 8 de Febrero de 1877, el Presidente publicó, en tiempo oportuno, la lista de los Académicos que podrían ejercer el derecho de electores, con arreglo al que el art. 20 del Código político de la Monarquía concede á la Corporación, para nombrar un Senador: pero habiendo sido elegido en el año último el Excmo. Sr. Don Florencio Rodríguez Vaamonde, nuestro digno Presidente, continúa éste en el ejercicio del honroso cargo que, con igual carácter, viene desempeñando desde que se concedió á las Reales Academias aquella elevada distinción honorífica y política.

Existiendo una Comisión de Gobierno interior y Hacienda, que entiende en todo lo relativo á la recaudación é inversión de los fondos académicos, en cumplimiento del art. 45 de los Estatutos, se creyó en el deber de llamar la atención del Go-

bierno de S. M. sobre la exigüidad de los recursos que le estaban consignados, por cuenta del presupuesto general del Estado, insuficientes en verdad para atender, aun con la más estricta economía y un esmerado celo en el manejo de las cantidades que administra, al sostén de las cargas que pesan sobre este Cuerpo. Desgraciadamente las obligaciones generales de la nación, lejos de permitir el aumento de la cantidad de 20.000 pesetas, que en los presupuestos de los años anteriores le estaba concedida, la han dejado reducida á 19.000 pesetas para el actual.

Las cuentas que escrupulosamente se llevan, patentizarán siempre la manera intachable con que se procede en el abono de los gastos de muy diversa índole, sí, pero todos dentro de las condiciones científicas que las disposiciones superiores establecen. Por eso la Academia no ha vacilado en dar á los señores Tesorero y Bibliotecario las gracias más expresivas, según lo merecen por el celo, inteligencia é interés en favor de la Corporación, con que desempeñan sus respectivos cometidos; y en llamar al mismo tiempo la atención del Gobierno de Su Majestad para que, ya que no sea posible durante el ejercicio del actual año económico, se procure en los sucesivos algún aumento de la cantidad asignada para material de la Academia. De otra manera habrá de serle imposible, al realizar los fines de su instituto, como arduamente desea, satisfacer los gastos módicos indispensables para su sostenimiento y los consiguienes al abono de premios y á la publicidad, así de los trabajos que obtengan esta distinción, como de los que, fruto de la laboriosidad de los individuos del Cuerpo, habrían de continuar la interesantísima colección de sus *Memorias*; acerca de las cuales el público inteligente puede ya emitir su fallo, con presencia de los cinco tomos de ellas que han visto la luz.

Pasando á tratar de lo que afecta al personal de los Académicos, manifestaré que el Sr. D. Francisco Romero y Eobledo, que tenía presentado su discurso de ingreso, según tuve la

honra de indicar en la Memoria-resumen de los trabajos de la Corporación. leída en la Junta pública de Diciembre anterior, no ha verificado todavía su solemne entrada en la misma, porque las importantes y graves ocupaciones que rodearon al Académico que ha de contestar á su discurso, no le han permitido presentar aún el que para tales actos prescriben los Estatutos.

El Excmo. Sr. D. Alejandro Groizard y Gómez de la Serna, al tomar posesión de su plaza en la Junta pública de 7 de Junio, leyó un discurso sobre el tema «La necesidad de remover los obstáculos que al desarrollo del derecho punitivo opone el principio de la soberanía territorial; y de la conveniencia de dar carácter extraterritorial á las leyes penales, en armonía con el ideal del Derecho de gentes:» habiéndole contestado, en nombre de la Academia, el Sr. Conde de Casa-Valencia.

De los señores D. Juan Valera y D. Víctor Arnau, elegidos en 21 de Enero de 1873; los señores Marqués de Pidal y don Eugenio Montero y Ríos, que lo fueron en 10 de Diciembre de 1878, el Sr. D. Justo Pelayo Cuesta, en 27 de Mayo de 1879; y el Sr. D. Alejandro Pidal y Mon, en 13 de Enero de 1884, no se han obtenido todavía los discursos de su recepción. Pero, como el art. 32 del Reglamento prescribe que los Académicos electos que dejen transcurrir seis meses sin haber presentado los discursos que tienen el deber de escribir, se entenderá que renuncian desde luego á sus plazas y se declarará la vacante, para proceder á nueva elección sin ulterior acuerdo, la Academia abriga la esperanza de que ninguno de los referidos señores dejará de cumplir la obligación en que todos se encuentran; y que antes de finalizar el plazo improrrogable que se halla designado, tendremos el gusto, al par que la honra, de contarlos en nuestro seno.

Penosas y en extremo sensibles, han sido las pérdidas de varones eminentes, por su ilustración y conocimientos profundos, que en el año que termina ahora ha experimentado el personal de los Académicos, arrebatados por la muerte. En 13

de Abril falleció en Cervatos de la Cueva, provincia de Paleada, su pueblo natal, el limo. Sr. D. Francisco Javier Caminero y Muñoz, que residía allí accidentalmente, disponiéndose á hacerse cargo del régimen de la Silla episcopal de León. El Académico correspondiente D. Alejandro Heraáadez Fajarnos remitió desde Zaragoza la biografía de dicho Sr. Caminero, que fué leída y oída con agrado en la Junta ordinaria celebrada ea 28 de Abril anterior.

Ea 5 de Mayo murió ea Lisboa, ejerciendo el cargo de Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de España cerca de aquella corte, el Sr. D. Saturnino Alvarez Bugallalque, electo en 26 de Marzo de 1884, no había llegado á tomar posesión de su plaza, vacante desde que ea 23 de Enero del propio año falleció en Villacarrillo el Sr. D. Antonio Benavides.

En 7 de Septiembre falleció en Llanes el Sr. D. José de Posada Herrera, uno de los miembros más antiguos de la Academia; como que, elegido en 26 de Noviembre de 1857, se posesionó en la Juata pública de instalación de 18 de Diciembre de 1858: pero las iaceasantes ocupaciones que le proporcionaron los elevados cargos que ejerció, como Ministro de la Corona, Presidente del Congreso de Diputados, del Consejo de Estado, y por último del de Ministros, le impidieroa dedicar á la Academia el fruto de su profuado saber y de su larga experiencia ea los aegocios públicos, que hubiera sido de grandísima utilidad para el fomento de las ciencias morales y políticas, en las que era reconocida por todos su competencia.

El mismo día 7 de Septiembre, los Académicos que residíamos en esta Corte durante la epidemia que la castigó en el verano último, fuimos sorprendidos dolorosísimamente por la poco menos que repentina muerte del Sr. D. Benito Gutiérrez, cuya laboriosidad y celo por el desarrollo de las ciencias que la Academia cultiva, así como su sólido y extenso saber, eran por todos apreciados. Muy difícil de llenar es el vacío que deja ea el seno de la Corporación, siendo sus actas prueba inconcusa siempre del interés y del constante afán con que se dedicaba al cumplimiento de sus deberes académicos; á la manera con

que desempeñaba los de la enseñanza, el ilustrado Catedrático de la Universidad Central.

El art. 52 del Reglamento previene que se escriba por un Académico, bien por ofrecimiento voluntario, ó bien en su defecto . por designación del Presidente, la necrologia de cada uno de los que fallecieren: en cumplimiento de este precepto, el Sr. Concha Castañeda se ha prestado a hacerlo respecto al Sr. Gutiérrez; y se ha conferido al Sr. Marqués de la Vega de Armijo el encargo de escribir la del Sr. Posada Herrera.

Procediendo la Academia á promover las vacantes mencionadas , ha elegido las personas siguientes:

En 16 de Junio, al Presbítero Sr. D. Francisco Gómez Salazar, Catedrático de Derecho canónico, y escritor público, en reemplazo del Sr. Caminero. Ha tomado posesión de su plaza en la Junta pública del 13 del mes actual; habiendo leído un discurso sobre el tema « *La etnarquia cristiana*, •» ó sean las íntimas relaciones entre la Iglesia y los pueblos: al que contestó, en nombre de la Academia, el Sr. Lafuente.

En 30 del citado Junio, al Excmo. Sr. D. Luis de la Torre y Hoz, Conde de Torreánaz, Presidente de Sección en el Consejo de Estado y Senador del Reino, en el del Sr. Alvarez Bugallal.

Y en 24 de Noviembre, á los Excmos. Sres. D. Servando Ruiz Gómez, Senador del Reino, y D. Segismundo Moret y Prendergast, Diputado á Cortes, nombrado Ministro de Estado después de su elección, en el de los Sres. Posada Herrera y Gutiérrez , respectivamente.

Los tres últimos señores han aceptado con gratitud sus nombramientos; ofreciendo presentar, dentro del término reglamentario, sus respectivos discursos de recepción.

Como existían vacantes también varias plazas de Académicos Correspondientes, se creyó, no sólo acto de justicia, sino hasta de conveniencia para los intereses literarios de la Corporación, proveer una el 2 de Junio anterior, á favor del Sr. D. Ramón de Dalmau y del Olivart, Marqués de Olivart, residente en Lérida , autor del libro titulado «*La posesión*;» acerca del cual la Academia había anteriormente remitido al Ministerio de Fo-

mentó un informe muy favorable, para los efectos del Real Decreto de 12 de Marzo de 1875, relativo á las obras cuya publicación debe subvencionar el Gobierno.

Muy honroso ha de ser en la república literaria ostentar el título de Correspondiente de nuestra Corporación, pues han sido no pocas las personas que solicitaron directamente el obtenerlo ; pero la Academia, procediendo con gran cordura en este punto, no ha creído oportuno prodigar una distinción que reserva sólo para muy pocos casos y cuando concurren circunstancias verdaderamente excepcionales, en los individuos á quienes la confiere, á pesar de que se hallan todavía sin proveer cinco plazas de la clase de Correspondientes. Como las personas que reúnen esta circunstancia disfrutan el derecho de poder asistir, con anuencia del Sr. Presidente, á las Juntas de la Academia, cuando se trate de asuntos literarios, lo ha verificado por dos veces el Sr. D. Manuel Duran y Bas, Diputado á Cortes y que habitualmente reside en Barcelona; y otras dos el Sr. Marqués de Olivart.

Diez son las plazas de Académicos Honorarios extranjeros que pueden formar parte del Cuerpo, según el art. 2.º de sus Estatutos; y todas se hallan sin proveer desde su fundación. En los artículos 55 y 56 del Reglamento se detallan las condiciones y circunstancias que habrán de concurrir en los elegibles.

Como á principios del año espiró el plazo para el que los Sres. Figuerola y Moyano habían sido elegidos respectivamente Tesorero é Individuo de número de la Comisión de Gobierno interior y Hacienda, se procedió á la renovación de estos cargos, en la Junta de 7 de Enero; quedando reelegido el primero para desempeñarlo durante el término de 1885 á 1887 inclusive, y el segundo en 1885, que son los plazos reglamentarios.

Sin suscitarse jamás conflictos ni disgustos de clase alguna entre los señores Académicos, á pesar de ser hombres políticos muchos de ellos, afiliados en distintos paitidos y de muy variados compromisos, sino por lo contrario, manteniendo siempre la amistad y benevolencia cordiales que han existido entre sus individuos desde la creación del Cuerpo, es en gran manera

halagüeño, ver aunados en la serena región de las teorías, los esfuerzos de todos, para que las tareas científicas á que se dedica con incesante afán y no desmentido celo, coadyuven al logro de los plausibles fines con que fué instituido.

El año de 1885 que, como acabo de manifestar, había sido de gran luto para la Academia, le ha proporcionado una pena mucho más intensa, con la muerte del distinguido Príncipe que dirigía los destinos de la monarquía española. En 25 de Noviembre último falleció el Sr. D. Alfonso XII (q. s. g. h.); aquel ilustrado Rey que nos honró con su presidencia en la Junta pública de 15 de Junio de 1879, de que se conservará perpetuo recuerdo en el libro de actas de nuestra Corporación. Modelo de valor en los combates, de prudencia al deliberar sobre los asuntos de gobierno, así como de cariñosa sencillez en su trato social, todos recordaremos siempre con entusiasmo sus bondadosas palabras, cuando nos dijo entonces que no podía menos de mirar á los maestros de la ciencia con el respeto del modestísimo estudiante, que hacía poco tiempo cursaba en los colegios. La Corporación, que supo con profundísimo sentimiento una desgracia tan lamentable, acordó levantar la Junta en que se dio cuenta del fallecimiento del Monarca; y ese negro crespón que cubre su retrato, es leve muestra del dolor que embarga el corazón de todos los señores Académicos: entre los cuales nos contamos dieciséis, que tuvimos la honra de ser sus Ministros responsables '.

I Por el orden de antigüedad académica, los Excmos. Sres. Marqués de Reinosá, D. Francisco de Cárdenas, Marqués de Molins, Marqués de la Vega de Arraijo, D. Manuel Alonso Martínez, D. José García Barzanallana, Conde de Casa-Valencia, D. Fernando Cos-Gayón, Conde de Toreno, D. Antonio Cánovas del Castillo, D. Fermín de Lasala y Collado, D. Francisco Romero Robledo, D. Justo Pelayo Cuesta, D. Alejandro Pidal y Mon, D. Servando Ruiz Gómez y D. Segismundo Moret y Prendergast.

Han fallecido los Excmos. Sres. D. José de Posada Herrera y D. Saturnino Álvarez Bugalla!.

Voy á terminar: pues hora es ya de que así los señores Académicos como las distinguidas personas que nos favorecen con su presencia en este acto, oigan la autorizada y discreta palabra del Sr. Conde de Toreno, elegido por el Sr. Presidente para leer el discurso que el art. 57 de los Estatutos prescribe, cuando tenga lugar esta clase de solemnidades: al propio tiempo que impone el deber, que cumple en este momento; deplorando haber abusado, tal vez demasiado, de la benevolencia de los que me escuchan.

Pero antes de concluir, me resta manifestar que, en vista de la historia altamente honrosa que la Academia cuenta, desde su creación hasta el día, abrigo una esperanza que creo muy fundada : la de que las personas que ocupen en lo sucesivo el puesto que yo desempeño en este instante y que sin duda lo harán con mucho más provecho de la ciencia, al propio tiempo que, de los intereses académicos, sólo tendrán motivos para enaltecer la plausible línea de conducta de un Cuerpo literario que, llevando por lema en su sello y en el escudo de sus medallas las palabras *wrum, jmlchrum, justum*, lo verdadero, lo puro, lo justo, ha acertado cumpliendo dignamente su honroso cometido. Al ver realizados por entero los propósitos del Gobierno, afanándose por ilustrar con un interés mayor cada día los puntos y cuestiones de vital trascendencia é importancia para las ciencias, habida en cuenta el modo de realizar su aplicación, según los tiempos y las circunstancias de nuestra patria, tendrá derecho á sostener, sin pretenciosa jactancia, que los resultados han sido verdaderamente fructuosos para su fomento y su desarrollo sucesivos: aspiración de cuantos desean verla engrandecida y respetada por propios y por extraños.

HE DICHO.

José Qarúa "¡Barzanallana.